



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Univ. Nac. de la Patagonia San Juan Bosco

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Privada 3/2018

**Clase:** De etapa única nacional

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Expediente:** 0000018/2018

**Objeto de la contratación:** CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DELEGACION ZONAL TRELEW

**Rubro:** Vigilancia y seguridad

**Lugar de entrega:** Delegación Zonal - TW (9 de Julio entre Avda. Fontana y Belgrano (9100) TRELEW, Chubut)

Retiro del pliego	Consulta del pliego
<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Plazo y horario:</b> hasta el día 26/09/2018 en el horario de 08:00 a 14:00 hs. <b>Costo del pliego:</b> \$ 0,00	<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Plazo y horario:</b> hasta el día 26/09/2018 en el horario de 08:00 a 14:00 hs.
Presentación de ofertas	Acto de apertura
<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Fecha de inicio:</b> 17/09/2018 <b>Fecha de finalización:</b> 27/09/2018 a las 13:30 hs.	<b>Lugar/Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Día y hora:</b> 27/09/2018 a las 13:30 hs.

### REGLONES

Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Delegación Zonal Trelew según especificaciones técnicas detalladas en ANEXO 1 de la Convocatoria.. Catálogo: 3.9.3.01387.0001	MES	12,00

### CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1:** Situación de la Universidad referente al I.V.A.  
Exento – CUIT: 30-58676158-3.

**ARTÍCULO 2:** Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado son considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Decreto delegado N° 1023/2001 y sus modificatorias y complementarios.



- b) Las disposiciones del Reglamento aprobado en por el Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego único de bases y condiciones Generales.
- f) El Pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra.

**ARTÍCULO 3:** Cómputo de Plazos

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO 4:** Vista y Retiro de pliegos

El presente pliego podrá consultarse y retirarse en Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Ciudad Universitaria, Planta baja Aula 043 - Ruta Provincial N° 1- (9005) Comodoro Rivadavia- Chubut en el horario de 8:00 a 14:00 hs.; y en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) hasta el día anterior a la fecha de apertura.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, dirección y de correo electrónico en los que serán validas las comunicaciones que deberá cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 5:** Consultas al pliego de bases y condiciones particulares

Deberán efectuarse por escrito en la Dirección de Compras y contrataciones- Aula 43- Ruta Provincial N 1- Comodoro Rivadavia- Chubut, o en la dirección institucional de correo electrónico [compras@unpata.edu.ar](mailto:compras@unpata.edu.ar) Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) DIAS antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**ARTÍCULO 6:** Presentación de ofertas

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora determinada para la convocatoria. Los oferentes podrán realizar una visita, al inmueble en donde se prestará el servicio, previa a la presentación de las ofertas.

**ARTÍCULO 7:** Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significara de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y clausulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

**ARTÍCULO 8:** Inmodificabilidad de la oferta

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino.



**ARTÍCULO 9:** Plazo de mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovara en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínimo de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**ARTÍCULO 10:** Requisitos de las ofertas

- a) Redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignaran en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten.
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) A los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2º de la Resolución General de AFIP N° 4164/2017.
- i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
  1. Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos en que no correspondiera su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculara sobre el mayor monto presupuestado.
  2. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones para ser considerada como tal, de acuerdo a la norma vigente, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

**ARTÍCULO 11:** Ofertas alternativas

Además de la base de los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del Artículo 56 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

**ARTÍCULO 12:** Forma de Cotización

Precio unitario y cierto, mensual, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en monedas de cotización fijada en el presente pliego.

**ARTÍCULO 13:** Moneda de cotización

La cotización será en moneda Nacional- pesos: con IVA incluido.

**ARTÍCULO 14:** Personas habilitadas para contratar

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.



**ARTÍCULO 15:** Personas NO habilitadas

No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la ley N° 24156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, durante el tiempo que permanezcan en el registro.

**ARTÍCULO 16:** Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 17:** Falsedad de Datos

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

**ARTÍCULO 18:** Causales de desestimación NO subsanables

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si contuviera condicionamientos.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.



- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

**ARTÍCULO 19:** Causales de desestimación subsanables

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**ARTÍCULO 20:** Desempate de ofertas

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar.

**ARTÍCULO 21:** Comunicación del dictamen de evaluación

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

**ARTÍCULO 22:** Impugnaciones al dictamen de evaluación

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

**ARTÍCULO 23:** Garantía de Impugnación

La garantía de impugnación se constituirá de acuerdo a lo establecido en Artículo N° 32 de Anexo I- Disposición 63-E/2016.

**ARTÍCULO 24:** Finalización del procedimiento

El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

**ARTÍCULO 25:** Notificación de la orden de compra

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 26:** Garantía de cumplimiento del contrato

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.



La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**ARTÍCULO 27:** Formas de las garantías

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

**ARTÍCULO 28:** Renuncia tacita

Si los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación, implicará la renuncia tacita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

**ARTÍCULO 29:** Prestación del servicio

La prestación del servicio deberá comenzar a prestarse en un plazo no mayor a los 20 días inmediato siguiente a la fecha del perfeccionamiento del contrato, en Delegación Zonal Trelew - 9 de Julio entre Avda. Fontana y Belgrano CP 9100 TRELEW CHUBUT. La duración del Contrato será de DOCE(12) meses contados a partir de del inicio del servicio, con opción exclusiva a favor del del organismo de prorrogar el contrato, por única vez, por un período de hasta DOCE(12) meses.

**ARTÍCULO 30:** Conformidad del servicio.

Para la conformidad la adjudicataria deberá presentar mensualmente en forma obligatoria ante la Delegación Zonal Trelew, el último día hábil del mes, la documentación que se enumera a continuación bajo apercibimiento de aplicar la penalidad que considere pertinente:

1. Copia de la Declaración Jurada del SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSS), (cargas sociales) Formulario de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) N° 931 con su respectiva nómina de empleados.
2. Copia del comprobante de pago de la Declaración Jurada correspondiente.



En caso que la Declaración Jurada sea cancelada bajo el Régimen de Asistencia Financiera, deberá presentar:

1. Copia del Formulario AFIP N° 449/C – Régimen de Asistencia Financiera.
2. Copia del comprobante de pago de la obra social correspondiente.
3. Copia de los recibos de sueldos del personal firmados por el trabajador.
4. Actualización del certificado de cobertura expedido por la Aseguradora del Riesgos del Trabajo en caso de corresponder.
5. Comprobante de pago de las Polizas de los Seguros solicitados en art 33 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La comisión de recepción verificará la prestación del servicio con carácter previsional y los reportes que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la prestación.

#### **ARTÍCULO 31:** Facturación

Las facturas serán presentadas, una vez emitida un acta de conformidad definitiva mensual por parte de la Delegación Zonal Trelew, en la Dirección Económico Financiera - 4º piso - Ciudad Universitaria - Km. 4 - Ruta Provincial N° 1 - (9005) Comodoro Rivadavia - CHUBUT.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar aquí indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En el caso que se haya implementado la facturación electrónica, debería ser dirigida al mail: [lbarríos@unpata.edu.ar](mailto:lbarríos@unpata.edu.ar), la recepción de la misma genera iguales efectos que la entrega del comprobante original.

#### **ARTÍCULO 32:** Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de DIEZ (10) días corridos, a partir de la presentación de la factura mensual.

#### **ARTÍCULO 33:** Obligaciones de la Adjudicataria

-No se admitirá la cesión parcial o total de los trabajos a realizar a subcontratistas.

-La adjudicataria sólo empleará personal competente como para que la ejecución del servicio sea regular y acorde al exacto cumplimiento del contrato, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

-La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO y/o terceros cuales quiera sea su naturaleza.

La adjudicataria presentará constancia de la contratación de los los siguientes seguros para sus empleados:

1. Accidente de trabajo: Aseguradora del Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad
2. Seguro de vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.



**ARTÍCULO 34:** Implementación LIBRO DE REPORTES

Dicho libro será distinto al LIBRO DE NOVEDADES donde se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación del servicio, así como toda orden impartida por las autoridades tanto del Organismo como de la empresa que hagan del desarrollo de las tareas encomendadas. El mismo será necesario para la certificación del servicio.

**ARTÍCULO 35:** Control horario del personal de la Adjudicataria.

Los horarios de entrada y salida, así como las inasistencias, serán responsabilidad de la Adjudicataria. Pero, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco mediante sus sistema biométrico supervisará los mismos.

**ARTÍCULO 36:** Clases de penalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

**ARTÍCULO 37:** Clases de sanciones

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 38:** Consecuencias

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.